Suprema Corte de Justicia de la Nación

16 de agosto de 2024
*Año **XXI,** no. 4,790*

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justice

(EEUU)

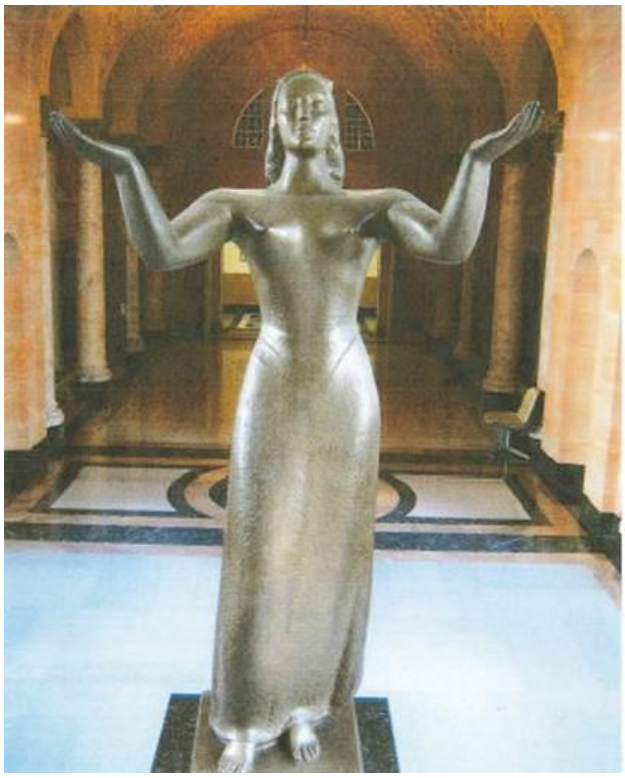

Obra de Romuald Kraus (1938)

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema dejó sin efecto una sentencia que resolvió confirmar el dictamen de la Comisión Médica Central con prescindencia del informe técnico que debía producir el Cuerpo Médico Forense.** La Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto una sentencia que confirmó el dictamen de la Comisión Médica Central que había adjudicado a la actora un porcentaje de incapacidad inferior al requerido por la Ley 24.241 para acceder al beneficio de retiro transitorio por invalidez. En el caso, la Sala I de la Cámara Federal de la Seguridad Social que confirmó el dictamen de la Comisión Médica Central que había adjudicado a la actora un porcentaje de incapacidad inferior al requerido por la Ley 24.241 para acceder al beneficio de retiro transitorio por invalidez. En este marco, la peticionaria dedujo el recurso extraordinario, cuya denegación origina la presente queja. Para así decidir, la Alzada consideró que la injustificada conducta omisiva por parte de la actora, al no haberse presentado a la citación del Cuerpo Médico Forense a fin de que se le practicara una nueva revisión médica, como tampoco haber comparecido ni brindado razón alguna para justificar su actitud, impedía al tribunal contar con la opinión del organismo y de tal modo poder evaluar su apelación contra lo dictaminado en sede administrativa, por lo que correspondía confirmar dicha resolución, sin perjuicio de la posible reapertura del proceso en el supuesto de que la accionante aportara nuevos elementos de juicio en los términos de la Ley 20.606. De este modo, la Corte advirtió que el Cuerpo Médico Forense no cumplió con su obligación de emitir un

dictamen sobre el grado de invalidez de la afiliada en los términos del artículo 49, punto 4, tercer párrafo, de la Ley 24.241. La mujer, por su parte, dijo que el informe no se encontraba digitalizado, razón por la cual no se pudo tomar vista. También dijo que no había sido citada ni ella ni su letrado apoderado. De este modo, la Corte advirtió que el Cuerpo Médico Forense no cumplió con su obligación de emitir un dictamen sobre el grado de invalidez de la afiliada en los términos del artículo 49, punto 4, tercer párrafo, de la Ley 24.241 "con sustento en las constancias de autos, aun cuando no haya podido someter a la accionante a una nueva revisión médica, lo que constituye tan solo una facultad excepcional del organismo, tal como se encuentra establecido en el inciso b del dispositivo citado, cuyo ejercicio infructuoso no lo sustrae de su deber de informar sobre los puntos requeridos por el tribunal de alzada. "Dicha inobservancia por parte del Cuerpo Médico Forense y la ulterior sentencia dictada en su consecuencia importan una violación del derecho de defensa de la actora en la medida en que priva a la recurrente de poder contar con una opinión médica en el marco de un proceso judicial –fuera de las instancias administrativas– que hace a la posibilidad de que se efectivice su derecho a la prestación previsional pretendida", concluyeron los supremos.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Empadronamiento masivo de electores para las elecciones judiciales empieza el 21 de agosto.** El miércoles 21 de agosto empieza el empadronamiento masivo de nuevos electores hacia las elecciones judiciales del 1 de diciembre, informó la vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Nelly Arista. El registro estará abierto a los bolivianos que cumplirán 18 años hasta el 1 de diciembre de este 2024, y también a los electores que necesiten actualizar sus datos, como el cambio de domicilio. El calendario para las elecciones judiciales, que tomará alrededor de 110 días, será publicado este fin de semana. El presidente del TSE, Oscar Hassenteufel, indicó en la ciudad de Sucre que la apertura del padrón electoral no tomará mucho tiempo, precisamente por el calendario ajustado para la elección judicial, la tercera de la historia de Bolivia. “La primera etapa importante es abrir el registro masivo de nuevos electores, eso lo haremos en pocos días, y no va a tener un periodo muy largo por razones de tiempo. Nuestro calendario es muy reducido, son solo 110 días, de modo que tenemos que apresurar todo”, explicó. Mientras la directora departamental del Servicio de Registro Cívico (Serecí) de La Paz, Ángela Gómez, informó que el registro masivo será hasta el 30 de agosto. “Se realizará el empadronamiento biométrico de todos los jóvenes mayores de 18 años y de los ciudadanos que hayan cambiado de domicilio y quieran sufragar en las elecciones judiciales. El plazo de 10 días que empezará este 21 de agosto es para el empadronamiento biométrico de los jóvenes de 18 años que no se hayan registrado”, explicó. El pasado fin de semana hubo un empadronamiento extraordinario de los nuevos votantes y de aquellos interesados en actualizar sus datos, que será complementado con el próximo empadronamiento masivo. “De acuerdo a nuestro plan vamos a ir empadronando para este proceso (judicial) desde el día miércoles”, afirmó Arista en una entrevista con la privada Red ATB. Los bolivianos elegirán el 1 de diciembre a 26 nuevas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de entre 139 candidatos. Se trata de 9 magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, de 9 magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de 5 magistrados del Tribunal Agroambiental y de 3 consejeros del Consejo de la Magistratura.

- **Elecciones judiciales: TSE apunta a reducir votos blancos y nulos con difusión de méritos de candidatos.** El Tribunal Supremo Electoral (TSE) indicó que, tras confirmarse la exclusión de las primarias en el calendario electoral, los esfuerzos están centrados en el desarrollo de las elecciones judiciales, programadas para el domingo 1 de diciembre. Así lo dio a conocer Gustavo Ávila, vocal del TSE, quien informó a la prensa que, en el proceso electoral, la difusión de méritos de los candidatos “es un aspecto fundamental”, debido a que en 2017 “se tuvo un gran porcentaje de voto blanco y nulo porque las ciudadanía no conocía a los candidatos”. Durante este proceso, los postulantes están prohibidos de hacer campaña electoral. Ahora, en esta oportunidad, la difusión de méritos tiene especial importancia para el TSE, por lo que desde esta instancia convocarán a una reunión con medios de comunicación a fin de diseñar una estrategia que permita a la población informarse sobre la trayectoria y méritos de las futuras autoridades del Órgano Judicial. Entre otros aspectos, Ávila informó que el proceso electoral iniciará este fin de semana con el calendario de actividades y la inscripción en el padrón electoral para todos los ciudadanos que cumplan 18 años hasta el 1 de diciembre o para aquellos que hayan cambiado de domicilio. Este periodo tendrá una duración de 10 a 12 días.

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional: los seres humanos no tienen la obligación de soportar olores nauseabundos que afecten su tranquilidad.** La Sala Quinta de Revisión protegió los derechos a la salud, a la vivienda digna y a la intimidad de los residentes del sector de Los Cocos del barrio Bellavista, en Santa Marta, quienes presentaron una tutela contra la empresa de acueducto y la administración distrital porque no remediaron los inconvenientes que se presentaron con el sistema de alcantarillado por cuenta del desbordamiento en las aguas residuales. Los accionantes mencionaron que en la zona se han desarrollado múltiples proyectos inmobiliarios sin tener en cuenta la capacidad de las redes de acueducto y alcantarillado. Relataron que las construcciones que existían eran pequeñas y de pocos pisos, pero las nuevas edificaciones con alta densidad poblacional saturaron las redes y terminó en el desbordamiento de las aguas negras. Esta corporación, al analizar el caso, recordó que el Estado tiene el deber de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Reiteró que para que el servicio público de alcantarillado garantice el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población es necesario que se preste en condiciones de eficiencia y calidad. Respecto de la emisión de malos olores, la Corte recordó que los seres humanos no tienen la obligación de soportar olores nauseabundos, que afecten su tranquilidad, ni tampoco tienen la obligación de soportar los vectores de enfermedad que provocan las aguas del sistema de alcantarillado cuando se rebosan. En este contexto, se advirtió que las personas tienen el derecho a habitar sus viviendas y, en general, a vivir en unas condiciones mínimas de higiene, que les permitan ocupar inmuebles urbanos sin peligro para su salud e intimidad. En el caso concreto, la Sala determinó que es intolerable que los vecinos del sector Los Cocos, durante más de cinco años, ante la incapacidad manifiesta de las autoridades, se hayan visto sometidos a vivir en un entorno en el que las aguas del alcantarillado se rebosan, sin que hasta ahora se refleje una solución seria y real a este problema. Del mismo modo, la Corte destacó que resulta inaceptable que estas aguas acaben por evacuarse, de manera irresponsable y peligrosa, al mar, con lo cual se genera una afectación al ecosistema, a la vida marina y a la vida y a la salud de las personas que ingresan a aguas en las que hay niveles que los expertos califican como inaceptables de bacterias y de microorganismos nocivos para la salud humana. En consecuencia, este tribunal le ordenó a la Alcaldía de Santa Marta y a la Superintendencia de Servicios Públicos supervisar las obras que requiere la Estación de Bombeo de Aguas Residuales Norte para que su funcionamiento sea restablecido. Asimismo, le ordenó a la Secretaría de Salud de Santa Marta realizar brigadas de salud en el sector de Los Cocos del barrio Bellavista, con el fin de esclarecer de qué manera los rebosamientos de aguas residuales han afectado la salud de sus residentes y atender las enfermedades que se hayan generado. Por otro lado, le ordenó a la Secretaría de Planeación de Santa Marta revisar las licencias de urbanización y construcción que se hayan expedido en el sector de Los Cocos del barrio Bellavista desde 2017, e informar a la Superintendencia de Servicios Públicos o a la Fiscalía General cualquier anomalía que detecte, en relación con la expedición de certificaciones de disponibilidad de servicios públicos expedidos por la empresa de alcantarillado o la infraestructura de acueducto que dispuso la empresa en predios urbanizados. El magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo salvó su voto en la presente decisión.

Ecuador (Primicias):

- **Consejo de la Judicatura debate futuro del concurso para la Corte Nacional.** El concurso para la Corte Nacional de Justicia está, por ahora, en el "limbo". Después de que se conocieran dos problemas que generan cuestionamientos a su desarrollo, el Consejo de la Judicatura analiza qué acciones tomar. Este 15 de agosto de 2024, los cuatro vocales de la Judicatura aparecieron en una rueda de prensa para explicar las críticas que enfrenta el concurso. Y aprovecharon para recalcar que ambos temas no responden a acciones directas del Pleno de la Judicatura. El presidente de la Judicatura, Mario Godoy, aseguró que el Pleno va a tomar una decisión en las próximas horas que ayudará a tener más certezas sobre lo que pasará. Esta decisión, sin embargo, se centrará sólo en uno de los dos problemas: las recalificaciones. El Pleno de la Judicatura se reunirá esta noche para retomar una sesión que quedó pendiente para resolver sobre este punto. La sesión se instaló pasadas las 22:00, previamente, por unanimidad, los integrantes del organismo aceptaron la renuncia de Iván Saquicela como juez nacional; él se postulará de candidato a la Presidencia de la República por Democracia Sí. La prueba de confianza del concurso a la Corte Nacional empañada por contrato con empresa sin experiencia. Yolanda Yupangui explicó que, sobre el segundo problema, las pruebas de confianza, tomarán las decisiones cuando reciban los informes internos que han solicitado a tres direcciones nacionales de la institución. Pero a qué tipo de

resoluciones lleguen aún es una interrogante, pues según dijeron los vocales hay discrepancias internas. Godoy anunció horas antes que propondrá la suspensión del concurso hasta que se emita el informe que pidió a Contraloría sobre la contratación de la prueba de confianza, pero esto podría tomar varios meses. **El problema de las recalificaciones**. El primer problema que enfrenta el concurso para la Corte Nacional tiene que ver con las recalificaciones a las pruebas teóricas. Según contó la vocal Solanda Goyes, mantuvieron una reunión con el comité de expertos que se encargó de la recalificación y detectaron posibles errores. Goyes explicó que los expertos advirtieron sobre errores de tipeo que pudo haber de las decisiones que ellos tomaron y sobre los "razonamientos jurídicos y doctrinarios que hicieron para la recalificación". Aun así, dijo que los expertos ratificaron que han gozado de independencia. Estos errores generaron que los expertos hayan pedido a la Judicatura "efectuar precisiones en sus actas de recalificación". Esto podría cambiar las calificaciones, que ya fueron publicadas. Concurso de jueces: Judicatura pide auditoría a empresa que realizó pruebas de confianza. Las pruebas de confianza. **El segundo problema está relacionado con las pruebas de confianza aplicadas a los postulantes al concurso, que dejaron fuera del proceso a 35 participantes**. El lío aquí se centra en que la empresa contratada para esto, Métricas-Web S.A.S., no tendría la experiencia para este tipo de concursos. Goyes explicó que en este punto investigan a personal administrativo que hizo esta contratación por ínfima cuantía. Aclaró que no es competencia del Pleno revisar cada contratación que se hace, pues los funcionarios están habilitados para hacerlo directamente. La propuesta de la consejera Yupangi en este punto es que, de hallarse irregularidades, las pruebas de confianza se vuelvan a tomar. Pero para tomar esa decisión aún esperan los informes.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ comenzó la evaluación del material entregado por CNE y otros involucrados en el proceso electoral del 28-J.** Este jueves, inició el proceso de peritaje de todo el material electoral del proceso presidencial del pasado 28 de julio, así lo informó la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Caryslia Rodríguez. La máxima autoridad del órgano judicial señaló que, a partir de hoy, los magistrados supervisan el material físico y digital consignado por el Consejo Nacional Electoral, candidatos y partidos políticos la pasada semana. “Esta sala procedió a la supervisión y control del proceso de peritaje del material que se encuentra a disposición de esta instancia judicial y en custodia del Consejo Nacional Electoral. Dicho peritaje se encuentra en proceso de ejecución”, mencionó Rodríguez. Al mismo tiempo, destacó que el peritaje lo están ejecutando un grupo de expertos en materia electoral con los “más altos” estándares técnicos y científicos nacionales e internacionales. Tras culminar el proceso en el periodo establecido, la Sala Electoral emitirá sentencia definitiva luego de comprobar y certificar todos los hechos suscitados en los comicios.

Estados Unidos (RT):

- **Suspenden al juez que hizo esposar a una menor por quedarse dormida al visitar su sala.** Un juez estadounidense fue suspendido y constreñido a someterse a entrenamiento luego de que obligara a una adolescente, que se quedó dormida durante una visita guiada a su sala de audiencias, a ponerse ropas de reo y esposas, informan medios locales. Eva Goodman, de 15 años, se durmió durante una visita a la sala judicial en Detroit, organizada el martes por una entidad sin fines de lucro. Al juez Kenneth King no le gustó tal actitud. "Quería que eso pareciera y se sintiera muy real para ella, aunque probablemente no haya ninguna posibilidad real de que la meta en la cárcel", explicó el magistrado a WXYZ-TV. Por su parte, la madre de la joven, Latoreya Till, describió al juez como un "gran matón" en declaraciones a Detroit Free Press, al contar que su hija ahora se siente perjudicada y asustada. La mujer relató que Eva tenía mucho sueño, debido a que la familia carece de residencia permanente y se había acostado muy tarde en la víspera. William McConico, juez principal del 36º Tribunal de Distrito, declaró que King había ido temporalmente más allá de sus causas penales y que recibirá "la formación necesaria para abordar los problemas subyacentes que contribuyeron a este incidente". Subrayó que las acciones de King no reflejan el compromiso profundo del tribunal "de proporcionar acceso a la justicia en un entorno libre de intimidación y de faltas de respeto". Su decisión fue aprobada por la oficina estatal administrativa de las cortes de EE.UU., con mantenimiento de pagos durante la formación, precisó McConico, sin dar más detalles sobre esa capacitación.

De nuestros archivos:

10 de mayo de 2013
Colombia (El Tiempo)

- **Estado deberá indemnizar con viagra a abogado tras motín en cárcel**. La sentencia del Consejo de Estado se refiere a un caso que sucedió en Arauca en 1999, cuando un abogado que trabajaba en la oficina jurídica quedó en medio de los disparos entre internos y los guardias del Inpec. En el fallo de la Sección Tercera, cuya ponencia es del magistrado Enrique Gil Botero, se establece que tras la valoración psiquiátrica que se le hizo al abogado se le dictaminó síndrome de estrés postraumático y le prescribieron medicamentos para controlar los estados de crisis nerviosas. En la demanda, el abogado manifestó que el hecho le afectó su capacidad eréctil, situación que perjudicó no solo su relación en pareja, sino su desempeño familiar, social y laboral. Para el Consejo de Estado, "la resistencia a la fuga exigió a los guardias y policías enfrentar a los internos armados, sin que alcanzaran a liberar del peligro a los funcionarios que quedaron atrapados en medio del fuego, lo cual llevó a que el Estado provocara un daño especial que no buscaba". No obstante, el fallo señaló que "en cuanto al intento de fuga comprometía la seguridad de la sociedad en su conjunto, pero se localiza materialmente en el perjuicio excepcional u anormal respecto de un ciudadano…, será toda la sociedad la que soporte, de forma equitativa, esa carga". El alto tribunal señala en la sentencia que, para este caso, la situación que vivió el abogado merece adoptar medidas de justicia restaurativa para reparar el daño y ordenó brindar la asistencia psicológica o psiquiátrica que requiera. Además, se le ordena el suministro del medicamento conocido como viagra durante el tiempo que su patología persista o hasta que se determine que su disfunción eréctil haya sido superada con los tratamientos pertinentes.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

---

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*